

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN PATRIMONIO FAMILIAR, CONFORME AL ARTÍCULO 2 DEL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2016, TITULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, A VEINTIOCHO FAMILIAS PERTENECIENTES AL COMITÉ VILLA LOS LAGOS, DE LA COMUNA DE LA LIGUA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **---1785---**

VALPARAÍSO,

23 SEP 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- f) La Circular N° 003 de fecha 28 de enero de 2019, sobre Programa Habitacional 2020;
- g) La Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019, que instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
- h) Correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2020, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la asignación directa de los recursos;
- i) El ORD. N° 4234, de fecha 28 de julio de 2020, mediante el cual el Director de SERVIU Region de Valparaíso, solicita asignación directa del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a las personas que indica;
- j) El Memorándum N° 138, de fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante ORD. N° 4234, de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por Tomas Ochoa Capelli, Director de SERVIU Valparaíso, se solicita la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Titulo II, Mejoramiento de Vivienda, a veintiocho familias pertenecientes al Comité Villa Los Lagos de la comuna de La Ligua, que se individualizan:

Nombre	Apellidos		RUT	D.V.
Luzmenia de las Mercedes	Cielo	Berrios	11.942.406	2
Fresia de las Mercedes	Molina	Molina	6.573.613	6
Patricio Humberto	Del Río	Urbina	5.394.262	8
Ximena Paola	Ibaceta	Jerez	11.359.261	3
Palmenia Eugenia	Pizarro	Osorio	11.188.257	6
Dagoberto	Pérez	Mondaca	10.595.059	4

Paola Jacqueline	Camus	Correa	11.733.648	4
Edith Margarita	Cisternas	Basáez	11.942.452	6
Paola Brisa	Valdevenito	Delgado	12.578.034	2
Gonzalo Arturo	Astudillo	Ramo	12.816.693	9
Angelina Del Carmen	Beiza	Vergara	13.361.658	6
Jorge Antonio	Altamirano	Herrera	13.284.169	1
Cristián Alejandro	Osses	Astudillo	13.994.735	3
Miguel ángel	Carroza	Saavedra	13.361.859	7
Pilar Loreto	Zamora	Hidalgo	12.947.956	6
Ivonne Irma	Gajardo	Tiznado	12.856.537	k
Romero	Herminda Rosa	Miranda	8.092.288	4
María Filomena	González	Valdebenito	6.767.828	1
Eddie Elier Dolores	Bustamante	Rojas	9.401.183	3
Manuel Jilberto	Villalobos	Torres	9.131.675	7
María Isabel	Cielo	Berríos	9.849.911	3
Erika Alejandra	Sierra	Becerra	9.804.663	1
Luis Alberto	Guzmán	Luan	10.113.379	6
Zaida Gricela	Leiva	Silva	10.319.894	1
Ruth Elizabeth	Silva	Talamilla	9.567.927	7
Mirta Georgina	Quijada	Núñez	9.502.016	k
Soledad del Carmen	González	Díaz	9.672.326	1
Macarena Andrea	Cerda	Muñoz	17.266.650	7

2. Que el Comité Los Lagos de la comuna de La Ligua, está compuesto por veintiocho familias que se dividen en dos grupos ubicados en sectores distintos de la comuna. Este grupo es diverso en cuanto a su composición familiar, encontrándose un 63% de las familias entre el 40% de vulnerabilidad social según Registro Social de Hogares, un 19% entre el 50% y 60% de vulnerabilidad, y sólo el 18% se encuentra sobre el 70%, destacando que un 49% del grupo corresponde a adultos mayores, habiendo además un 5% de los integrantes que presentan discapacidad. Se encuentra compuesto por viviendas sociales que presentan un deterioro y envejecimiento en su materialidad, sin embargo, las condiciones socioeconómicas de las familias que componen el Comité, no ha permitido que por sus propios medios puedan mejorar sus condiciones de habitabilidad de sus viviendas, habiendo efectuado postulaciones al llamado regular del programa, sin obtener resultados positivos. Que en atención a las circunstancias descritas y detalladas en informe de febrero de 2020, se justifica la asignación directa de los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a las familias individualizadas.
3. Que el artículo segundo inciso tercero del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, dispone que de la "cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento. En casos de emergencias derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras, o tratándose de proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, dichas resoluciones podrán modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en el presente reglamento".
4. Que la Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica a la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su resuelto primero letra a), establece que se faculta a la Seremi para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva, a que se refiere el inciso tercero del artículo 2° del D.S. N° 255, a personas que se encuentren en casos de emergencias derivadas de catástrofes tales como sismos, desastres naturales, incendios u otras situaciones especiales de urgente necesidad habitacional. Pudiendo eximir de uno o más requisitos exigidos.

5. Que por Memorándum N° 138, de fecha 21 de septiembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita otorgar el subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de Vivienda, a veintiocho familias pertenecientes al Comité Villa Los Lagos de la comuna de La Ligua.

6. Que de conformidad a lo expuesto precedentemente y según consta de los antecedentes acompañados, y la autorización previa otorgada a través de correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2020, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a lo establecido por la Circular N° 22 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2019, se estima que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las familias individualizadas en el considerando primero, una atención especial, dado que presentan una situación de necesidad habitacional:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente subsidios del Programa Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos que se detallan, a veintiocho familias pertenecientes al Comité Villa Los Lagos de la comuna de La Ligua:

N°	Apellidos	Nombre	RUT	D.V	Monto Subsidio	Monto Honorario	Monto Honorario PHS	
1	Cielo	Berrios	Luzmenia de las Mercedes	11.942.406	2	50	4,5	1
2	Molina	Molina	Fresia de las Mercedes	6.573.613	6	50	4,5	1
3	Del Río	Urbina	Patricio Humberto	5.394.262	8	50	4,5	1
4	Ibaceta	Jerez	Ximena Paola	11.359.261	3	50	4,5	1
5	Pizarro	Osorio	Palmenia Eugenia	11.188.257	6	50	4,5	1
6	Pérez	Mondaca	Dagoberto	10.595.059	4	50	4,5	1
7	Camus	Correa	Paola Jacqueline	11.733.648	4	50	4,5	1
8	Cisternas	Basáez	Edith Margarita	11.942.452	6	50	4,5	1
9	Valdevenito	Delgado	Paola Brisa	12.578.034	2	50	4,5	1
10	Astudillo	Ramo	Gonzalo Arturo	12.816.693	9	50	4,5	1
11	Beiza	Vergara	Angelina Del Carmen	13.361.658	6	50	4,5	1
12	Altamirano	Herrera	Jorge Antonio	13.284.169	1	50	4,5	1
13	Osses	Astudillo	Cristián Alejandro	13.994.735	3	50	4,5	1
14	Carroza	Saavedra	Miguel ángel	13.361.859	7	50	4,5	1
15	Zamora	Hidalgo	Pilar Loreto	12.947.956	6	50	4,5	1
16	Gajardo	Tiznado	Ivonne Irma	12.856.537	k	50	4,5	1
17	Herminda Rosa	Miranda	Romero	8.092.288	4	50	4,5	1
18	González	Valdebenito	María Filomena	6.767.828	1	50	4,5	1
19	Bustamante	Rojas	Eddie Elier Dolores	9.401.183	3	50	4,5	1
20	Villalobos	Torres	Manuel Jilberto	9.131.675	7	50	4,5	1
21	Cielo	Berrios	María Isabel	9.849.911	3	50	4,5	1
22	Sierra	Becerra	Erika Alejandra	9.804.663	1	50	4,5	1
23	Guzmán	Luan	Luis Alberto	10.113.379	6	50	4,5	1
24	Leiva	Silva	Zaida Gricela	10.319.894	1	50	4,5	1
25	Silva	Talamilla	Ruth Elizabeth	9.567.927	7	50	4,5	1
26	Quijada	Núñez	Mirta Georgina	9.502.016	k	50	4,5	1
27	González	Díaz	Soledad del Carmen	9.672.326	1	50	4,5	1
28	Cerda	Muñoz	Macarena Andrea	17.266.650	7	50	4,5	1

2. Corresponderá a SERVIU Región de Valparaíso, verificar el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el resuelvo primero de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la Región de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar será de un total de 1554 Unidades de Fomento.
4. En lo no previsto en la presente asignación, se registrá supletoriamente en lo establecido en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



NPL/CVF/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernández
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo